



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
Fecha	Folios 27
Hora 11:34	Reg 7
Recibido por	

# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO No 118-2010-CMPC

Cajamarca, 8 de Abril de 2010

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE CAJAMARCA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2010, el Oficio No. 022-2010-CPP-CMPC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es una entidad con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones; que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca cuenta con la Directiva N° 001-2008-UPCT-OPP-MPC, que norma el procedimiento para la formulación, aprobación, suscripción, evaluación y renovación de convenios entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y entidades de la administración pública nacionales o extranjeras, con personas jurídicas de derecho privado, nacional o extranjeras entre otras.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; mandato que se complementa con el artículo 76.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, mediante Informe N° 014-2010-UPCT-OPP-MPC, e Informe Legal N° 045-2010-OAJ-MPC se emiten opiniones favorables para la celebración del convenio entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y El Instituto Superior Privado Mariano Iberico Rodríguez, con el objetivo de establecer las condiciones de cooperación teórica –práctica para la formación de profesionales de enfermería técnica y técnica en farmacia, que imparte el Instituto de Formación Superior Privado Mariano Iberico Rodríguez de Cajamarca; así como al fomento de cursos y talleres que contribuyan a la capacitación y especialización del personal asistencial de la Municipalidad y el Instituto.

Por lo que, con el voto por mayoría de los Señores Regidores, y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



# Municipalidad Provincial de Cajamarca

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO "MARIANO IBERICO RODRIGUEZ" Y LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Educativa que en la fecha suscriben de mutuo acuerdo, de una parte el Instituto de Educación Superior Privado "Mariano Ibérico Rodríguez" de Cajamarca, representado legalmente por su Director Lic. Julio Cesar Alva Luna, identificado con DNI N° 26631331, con domicilio en la Av. Vía de Evitamiento Sur N° 740, que en adelante se denominará **EL INSTITUTO** y de la otra parte como entidad ejecutora la Honorable Municipalidad Provincial de Cajamarca, legalmente representada por su Alcalde Marco Aurelio La Torre Sánchez, identificado con DNI N° 07213612, con domicilio legal en el Jr. Cruz de Piedra N° 613 de esta ciudad, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley General de Educación N° 28044.
- Reglamento General de Institutos, Escuelas Superiores Públicas y Privadas – D.S. N° 05-91-ED.
- Reglamento Interno del Instituto de Educación Superior Privado "Mariano Ibérico Rodríguez" – R.D. N° 03-2005-IESP/MIR/D.

### CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS.

El presente convenio está orientado a lograr los siguientes objetivos:

- a) Establecer las condiciones de Cooperación Educativa Teórico – Práctica, para la formación de profesionales en las carreras profesionales de Enfermería Técnica y Técnica en Farmacia, que imparte el Instituto de Educación Superior Privado "Mariano Ibérico Rodríguez" de Cajamarca.
- b) Fomentar el desarrollo de cursos y talleres que contribuya a la capacitación y especialización del personal asistencial de **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INSTITUTO**.

### CLAUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA.

Las acciones que se ejecuten en atención al presente Convenio se sujetarán a las siguientes normas:

- a) La labor de orientación docente estará a cargo del personal profesional del Centro Médico Municipal donde sean asignados los alumnos practicantes.
- b) Las prácticas Pre Profesionales, tendrán una duración total de 1037 horas para la Carrera Profesional de Enfermería Técnica y de 787 horas para la Carrera Profesional de Técnica en Farmacia, agrupadas de la siguiente manera:



# Municipalidad de Cajamarca

- g) Corresponde a **EL INSTITUTO**, a la suscripción del presente convenio, entregar a la Municipalidad Provincial, un estetoscopio, en calidad de donación.

## DE LA MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA:

- a) Permitir el acceso de los alumnos del INSTITUTO, previamente acreditados a los ambientes del Centro Médico Municipal para las prácticas profesionales.
- b) Facilitar el uso de los recursos de infraestructura y equipos con los que cuenta LA MUNICIPALIDAD.
- c) Establecer según el caso, los horarios y las condiciones especiales para las prácticas de los alumnos de pre - grado , en coordinación con la Sub Dirección Académica de EL INSTITUTO
- d) Supervisar o asesorar según corresponda a los alumnos practicantes.
- e) Otorgar la Certificación debidamente firmada del total de las prácticas Pre - Profesionales cumplidas, después del tiempo establecido.

## CLAUSULA QUINTA: DE LA DURACION.

El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firma, pudiendo modificarse de mutuo acuerdo o rescindirse por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas expuestas, previas las evaluaciones e informes pertinentes.

## CLAUSULA SEXTA: DISPOSICION FINAL.

Todo no contemplado en el presente Convenio será resuelto por los Representantes legales de ambas Instituciones.

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas, se suscribe en tres (03) ejemplares igualmente validos, a los 12 días del mes de... *abril* .....del 2010.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
*Marco Aurelio La Torre Sánchez*  
ALCALDE PROVINCIAL



*Dir. Julio César Alva Luna*  
DIRECTOR